



**PROCURADURIA 24 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA CON FUNCIONES EN VILLAVICENCIO**

Designación de curador especial presentado por la señora ALIX VANEXA HERNANDEZ. Rad. 2021-00050

Doctora  
**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza Cuarta de Familia  
Villavicencio Meta

Proceso:	Designación de curador especial. Rad. 2021-00050
Demandante:	<b>ALIX VANEXA HERNANDEZ RODRIGUEZ</b>
N.N.A.:	<b>CARLOS DANIEL e ISABEL SOFIA SIERRA HERNANDEZ</b>

Actuando como Agente del Ministerio Público, notificada del auto admisorio de la demanda, vía correo electrónico el 12/03/2021, interpongo recurso de reposición contra el citado auto para que sea revocado y en su lugar se inadmita la demanda.

Motivos de la inconformidad:

La demanda está llamada la inadmisión con base en el num. 1 del art. 90 del CGP, en concordancia el con num. 2 del art. 82 ibidem, por lo siguiente:

De conformidad con el literal c) del num. 13 del art. 28 del C.G.P., la competencia territorial del Juzgado la determina, para casos como el que nos ocupa, el domicilio de quien lo promueva.

Revisado el expediente remitido se advierte que no se informa el domicilio de la señora ALIX VANEXA HERNANDEZ RODRIGUEZ.

Así las cosas, no es posible determinar la competencia territorial de su Despacho para conocer del proceso.

Atentamente,

  
**LUZ MYRIAM MENDIETA JARAMILLO**  
Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los  
Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia  
con funciones en Villavicencio